

# TARIFARIO DE PRODUCTOS

## ACTIVOS Y SERVICIOS

La presente información es proporcionada de conformidad a la Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en materia de servicios financieros (Ley N° 28587), el Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicadas a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero (Res. SBS 8181-2012) y el Código de Protección y Defensa del Consumidor (Ley N° 29571).

Elaborado por:	División de Negocios / Oficial de Atención al Usuario / Gerente Finanzas
Revisado por:	División de Negocios y Oficial de Atención al Usuario.
Aprobado por:	Gerencia General
Fecha de Tarifario a reemplazar :	Mayo 2017
Fecha de Modificación de Tarifario :	04-07-2017
Fecha de Aprobación de modificación :	04-07-2017
Fecha de Vigencia :	05-07-2017
Código:	FCK-TAR-OCR-002
Versión:	V09



## TASAS ACTIVAS VIGENTES - MONEDA NACIONAL (\*)

MUJER		
MONTO S/	TEA % <sup>(1)</sup>	
	Min.	Máx.
De 300 - 10,000	44.25%	65.10%

MICROEMPRESA						
MONTO S/	ACTIVO FIJO		CAPITAL DE TRABAJO		ESTACIONAL	
	Min.	Máx.	Min.	Máx.	Min.	Máx.
De 300 - 20,000	32.22%	45.94%	37.07%	65.10%	29.84%	65.10%

PEQUEÑA EMPRESA						
MONTO S/	ACTIVO FIJO		CAPITAL DE TRABAJO		ESTACIONAL	
	Min.	Máx.	Min.	Máx.	Min.	Máx.
De 20,001 - 300,000	17.14%	36.07%	20.43%	45.94%	24.00%	45.94%

AGROPECUARIO				
MONTO S/	ACTIVO FIJO		CAPITAL DE TRABAJO	
	Min.	Máx.	Min.	Máx.
De 1,000 - 150,000	19.87%	55.94%	20.70%	58.27%

MULTIOFICIOS		
MONTO S/	TEA %	
	Min.	Máx.
De 300 - 5,000	53.87%	63.92%

CONSUMO						
MONTO S/	PERSONAL		PERSONAL CON GARANTÍA LIQUIDA		MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	
	Min.	Máx.	Min.	Máx.	Min.	Máx.
De 1,000 - Más de 100,000	32.37%	60.10%	14.40%	36.06%	20.21%	57.10%

CONVENIO				
MONTO S/	EMPRESA DEL SECTOR PÚBLICO		EMPRESA PRIVADA	
	Min.	Máx.	Min.	Máx.
De 500 - 100,000	14.50%	32.92%	16.86%	33.92%

ADMINISTRATIVO		
MONTO S/	TEA %	
	Min.	Máx.
De 500 - 90,000	14.40%	18.00%

## TASAS ACTIVAS VIGENTES - MONEDA NACIONAL

### EMPRESARIAL

MONTO S/	ACTIVO FIJO		CAPITAL DE TRABAJO		ESTACIONAL	
	Min.	Máx.	Min.	Máx.	Min.	Máx.
De 30,000 - 500,000a más	14.00%	32.92%	14.00%	34.42%	21.20%	34.42%

## TASAS ACTIVAS VIGENTES - MONEDA EXTRANJERA

### PEQUEÑA EMPRESA

MONTO \$	ACTIVO FIJO		CAPITAL DE TRABAJO	
	Min.	Máx.	Min.	Máx.
De 5,000 - 99,999	15.20%	33.07%	19.07%	42.94%

### AGROPECUARIO

MONTO \$	ACTIVO FIJO		CAPITAL DE TRABAJO	
	Min.	Máx.	Min.	Máx.
De 1,000 - 150,000	16.14%	45.64%	17.70%	49.87%

### EMPRESARIAL

MONTO \$	ACTIVO FIJO		CAPITAL DE TRABAJO	
	Min.	Máx.	Min.	Máx.
De 10,000 -150,000 a más	10.00%	29.92%	10.00%	31.42%

1	TEA (Tasa Efectiva Anual) determinada sobre la base de 360 días.			
(*)	En caso de atraso del cliente, se procederá a cobrar las penalidades indicadas en el cuadro a continuación:			
	<b>Tarifario en soles</b>	<b>Rango de Monto desembolsado</b>		
	<b>Rango de Días de atraso</b>	<b>De S/ 300.00 a S/ 2,999.99</b>	<b>De S/ 3,000.00 a S/ 7,499.99</b>	<b>De S/ 7,500.00 a S/ 24,999.99</b>
	<b>De 1 a 3 días</b>	<b>2.5</b>	<b>5</b>	<b>10</b>
	<b>De 4 a 7 días</b>	<b>7.5</b>	<b>10</b>	<b>30</b>
	<b>De 8 a 15 días</b>	<b>15</b>	<b>22</b>	<b>80</b>
	<b>De 16 a 30 días</b>	<b>25</b>	<b>45</b>	<b>150</b>
	<b>De 31 a 45 días</b>	<b>40</b>	<b>75</b>	<b>200</b>
	<b>De 46 a 60 días</b>	<b>50</b>	<b>80</b>	<b>250</b>
	<b>De 61 a 90 días</b>	<b>75</b>	<b>100</b>	<b>320</b>
	<b>De 91 a 120 días</b>	<b>100</b>	<b>150</b>	<b>450</b>
	<b>De 121 a más días</b>	<b>150</b>	<b>220</b>	<b>600</b>
	<b>Tarifario en dólares</b>	<b>Rango de Monto desembolsado</b>		
	<b>Rango de Días de atraso</b>	<b>De \$ 100.00 a \$ 899.99</b>	<b>De \$ 900.00 a \$ 2,199.99</b>	<b>De \$ 2,200.00 a \$ 7,299.99</b>
	<b>De 1 a 3 días</b>	<b>0.8</b>	<b>1.5</b>	<b>3</b>
	<b>De 4 a 7 días</b>	<b>2.3</b>	<b>3</b>	<b>9</b>
	<b>De 8 a 15 días</b>	<b>4.5</b>	<b>6.5</b>	<b>24</b>
	<b>De 16 a 30 días</b>	<b>8</b>	<b>14</b>	<b>45</b>
	<b>De 31 a 45 días</b>	<b>12</b>	<b>23</b>	<b>59</b>
	<b>De 46 a 60 días</b>	<b>15</b>	<b>24</b>	<b>74</b>
	<b>De 61 a 90 días</b>	<b>23</b>	<b>30</b>	<b>95</b>
	<b>De 91 a 120 días</b>	<b>30</b>	<b>45</b>	<b>133</b>
	<b>De 121 a más días</b>	<b>45</b>	<b>65</b>	<b>177</b>
(*)	Los montos de desembolsos, el pago de cuotas y las cancelaciones están afectas al pago de ITF (0.005%)			
(*)	La información del presente Tarifario se encuentra disponible en nuestra página web <a href="http://www.credinka.com">www.credinka.com</a> y en todas nuestras oficinas de atención.			
(*)	La información es proporcionada de conformidad a las Leyes N° 28587 y 29571, así como la Resolución SBS N° 8181-2012. CREDINKA se encuentra facultada, conforme al artículo 9° de la Ley N° 26702, a fijar libremente sus tasas de interés; en tal sentido, nos reservamos el derecho de realizar una evaluación de cada solicitud de crédito a fin de colocar la tasa conforme a la evaluación socioeconómica que se realice y el riesgo que implica la operación. Sin embargo, CREDINKA se encuentra obligada a informar la tasa exacta en la que será colocada el crédito a todo usuario al que le sea aprobado el crédito de forma previa a la contratación del crédito. Se brinda la presente información, puesto que la diferenciación se realiza por causales objetivas, no constituyéndose en ningún sentido una afectación al artículo 2° inciso 2 de la Constitución Política del Perú.			

## CARTA FIANZA.

<b>Cartas Fianza.</b>	Documento emitido por CREDINKA a favor de terceros y solicitud del cliente, por el cual se compromete ante el eventual incumplimiento de sus obligaciones del cliente a abonar al tercero la suma líquida hasta por la cual garantiza al cliente en el mismo documento.
-----------------------	---

### MONEDA NACIONAL Y MONEDA EXTRANJERA

#### MYPE

MODALIDAD	Comisión Trimestral *		Comisión Anual **	
	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
Adelanto de pago	1.50%	2.50%	6.00%	10.00%
Diferencial de propuesta	1.50%	2.50%	6.00%	10.00%
Fiel cumplimiento	1.50%	2.50%	6.00%	10.00%
Seriedad de Oferta	1.00%	2.00%	4.00%	8.00%

#### EMPRESARIAL

MODALIDAD	Comisión Trimestral *		Comisión Anual **	
	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
Adelanto de pago	1.15%	2.00%	4.60%	8.00%
Diferencial de propuesta	1.15%	2.00%	4.60%	8.00%
Fiel cumplimiento	1.15%	2.00%	4.60%	8.00%
Seriedad de Oferta	1.00%	1.00%	4.00%	4.00%

(*)	Los porcentajes serán aplicables para su cobro por trimestre o fracción, sobre el monto de la fianza.
(**)	Los porcentajes serán aplicables para su cobro anualmente, sobre el monto del fianza.

1.-	En el caso de fianzas con fecha de alta a futuro, se aplicará el cobro de la comisión de emisión a partir de la fecha de validez, y no desde el día de su emisión.
2.-	Las comisiones se calculan en numerales por adelantado en base a la periodicidad pactada con el cliente (trimestral, anual) y en función a los días de vigencia de la Carta Fianza. La comisión se devenga por el período de cobranza pactado, independientemente de la fecha de devolución de la carta fianza.
3.-	La información del presente Tarifario se encuentra disponible en nuestra página web <a href="http://www.credinka.com">www.credinka.com</a> y en nuestras oficinas de atención.
(*)	La información es proporcionada de conformidad a las Leyes N° 28587 y 29571, así como la Resolución SBS N° 8181-2012. CREDINKA se encuentra facultada, conforme al artículo 9° de la Ley N° 26702, a fijar libremente sus tasas de interés; en tal sentido, nos reservamos el derecho de realizar una evaluación de cada solicitud de crédito a fin de colocar la tasa conforme a la evaluación socioeconómica que se realice y el riesgo que implica la operación. Sin embargo, CREDINKA se encuentra obligada a informar la tasa exacta en la que será colocada el crédito a todo usuario al que le sea aprobado el crédito de forma previa a la contratación del crédito. Se brinda la presente información, puesto que la diferenciación se realiza por causales objetivas, no constituyéndose en ningún sentido una afectación al artículo 2° inciso 2 de la Constitución Política del Perú.

**1. COMISIONES APLICABLES A OPERACIONES ACTIVAS.**

1.1		Emisión de constancias.	
Denominación.	Unidad o rango.	Monto.	
Comisión por constancia de no deudor.	Por elaboración de documento a partir de la segunda constancia.	S/ 20.00	
1.2		Otro tipo de comisiones.	
Denominación.	Unidad o rango.	Monto.	
Comisión mínima por emisión de Carta Fianza.	Por la emisión de cada Carta Fianza.	S/ 90.00 o U.S. \$ 35.00	
1.3		Servicio asociado al crédito	
Denominación.	Unidad o rango.	Monto.	
Envío físico de estado de cuenta.	Por cada envío físico de estado de cuenta a solicitud del cliente.	S/ 25.00	

**2. GASTOS APLICABLES A OPERACIONES ACTIVAS.**

Denominación.	Unidad o rango.	Monto.
2 Gasto por consulta de datos (RENIEC) <sup>1</sup> .	Consulta a RENIEC cuando el cliente sustente pérdida de D.N.I., adicionalmente cuando tiene el D.N.I. vencido y trae el D.N.I. vencido más el voucher de trámite de renovación emitido por RENIEC.	Por consulta S/ 0.90
2 Gasto por consulta de datos (SUNARP) <sup>1</sup> .	Cuando los documentos presentados por el cliente referidos a muebles o inmuebles que se ofrecerán en garantía, inscripciones de personas jurídicas, representantes y facultades otorgadas, no se encuentran vigentes.	El importe que cobre SUNARP se trasladará al cliente.
2 Gasto por tasación <sup>2</sup> .	Por documento.	El importe que cobre el perito tasador, se trasladará al cliente.



**3. SEGUROS.**

Denominación.	Unidad o rango.	Monto.
3 <b>Seguro de desgravamen.</b>	Los desembolsos de créditos requieren de un Seguro de Desgravamen, el cual sólo cobertura a el cliente hasta por la suma máxima de <b>S/ 600,000.00 (seicientos mil soles)</b> . CREDINKA mantiene contrato vigente con la Compañía de Seguros <b>RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS</b> con póliza N° <b>253739</b> .	Por un titular será 0.8%o (Por mil) o S/1.00 mínimo por cuota; y por ambos cónyuges (seguro mancomunado) será 1.1%o (Por mil) o S/1.50 mínimo por cuota.

**Notas adicionales.**

1	Se cobrará el gasto fijo de S/ 0,90 por consulta RENIEC, en caso el cliente sustente pérdida, trámite de revalidación u obtención de duplicado. Se cobrará el gasto por consulta SUNARP, de acuerdo a las tarifas de esta entidad, si el cliente lo autoriza por escrito.
2	El gasto por tasación de bienes muebles e inmuebles se trasladará al cliente, cuando Credinka asuma el costo por la valorización, siendo éste importe abonado a un tercero (perito tasador debidamente habilitado e inscrito en los registros de la SBS) por la prestación efectiva del servicio.
(*)	Los montos de desembolsos, el pago de cuotas y las cancelaciones están afectas al pago de ITF (0.005%).
(*)	La información del presente Tarifario se encuentra disponible en nuestra página web <a href="http://www.credinka.com">www.credinka.com</a> y en todas nuestras oficinas de atención.
(*)	La información es proporcionada de conformidad a las Leyes N° 28587 y 29571, así como la Resolución SBS N° 8181-2012. CREDINKA se encuentra facultada, conforme al artículo 9° de la Ley N° 26702, a fijar libremente sus tasas de interés; en tal sentido, nos reservamos el derecho de realizar una evaluación de cada solicitud de crédito a fin de colocar la tasa conforme a la evaluación socioeconómica que se realice y el riesgo que implica la operación. Sin embargo, CREDINKA se encuentra obligada a informar la tasa exacta en la que será colocada el crédito a todo usuario al que le sea aprobado el crédito de forma previa a la contratación del crédito. Se brinda la presente información, puesto que la diferenciación se realiza por causales objetivas, no constituyéndose en ningún sentido una afectación al artículo 2° inciso 2 de la Constitución Política del Perú.

